COMUNICADO DE ACEPTACION CMC-010-2024

Anserma Caldas, marzo 20 del año 2.024

Señores:
CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS JPU SAS
Nit 901302336-4
EDISSON JAMES PARRA URIBE
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía No. 9.698.374

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma Caldas ha decidido aceptar su propues dentro de la Invitación pública de mínima Cuantía No. 010-2024, y en consecuencia determi adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Contratación de cuadrilla de obra para la ejecución de obras relacionadas c mantenimiento, adecuación y construcción de la malla vial Urbana y Rural

SEGUNDA: CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer depende de situaciones que se presenten cantidades serán variables, así que se recurre al modelo de monto agotable, el Municipio de Anser requiere que el contrato que se celebre cumpla con las características técnicas que a continuación relacionan, teniendo en cuenta que será la Alcaldía de Anserma Caldas, por medio el supervi delegado, quien autorice la entrega de los elementos:

NOMBRE	DESCRIPCION	EXPERIENCIA
Ayudante	Persona que desarrolla, en una obra civil o de edificación, labores de apoyo al jefe de obra. Es el responsable de que las especificaciones definidas por dicho jefe de obra en cuanto a forma, calidad, costos y plazos se lleven a cabo, efectúa tareas sencillas y rutinarias ligadas a las obras de construcción y demolición de edificios.	3 meses
Oficial	Es la persona que realiza labores de construcción y reparación de cimientos, levantamiento de muros, techos, losas, dalas y otras obras de albañilería; debe tener conocimiento de materiales y elementos de máquinas-herramientas, de útiles y de su aplicación, ejecutará tareas de alineación, nivelación de placas, nivelación y aplicación de máquinas y equipos, ajustes, control de tolerancia, ensamble, debe contar con competencias para interpretar un croquis o plano de detalles constructivos e instalaciones y llevar a cabo el replanteo y ubicación definitiva de los elementos. Además coordina a los ayudantes de obra.	6 meses
Soldador	Es quien realiza tareas que le son indicadas por un supervisor, interpreta ordenes de trabajo y planos de fabricación, prepara las superficies a unir, calibra las máquinas y/o equipos para soldar, regula el oxicorte y realiza las operaciones de soldadura y/o corte de materiales, debe realizar soldadura de relleno, no estructurales y de menor compromiso y trabajo de herrería.	6 meses

NOMBRE	Factor	SALARIO MENSUAL	PRESTACIONES Y APORTES	SALARIO + PRESTACIONES	SALARIO DIA	SALARIO DIA + ESTAMPILLAS
Ayudante		$ 1.300.000 -	$ 1.127.770 -	$2.427.770	$ 80.925 -	$91.961 -
Oficial		$ 1.750.000 -	$1.995.250 -	$2.945.250 -	$98.175 -	$111.566 -
Soldador		$ 1.750.000 -	$1.995.250 -	$2.945.250 -	$98.175 -	$111.566 -

ERCERA: OBLIGACIONES ESFECIFICAS

umplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad;
De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada ara el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el onto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar e sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla tegrada;
filiar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el tículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016.
Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social tegral.
Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas;

-Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales conforme al 40% del IBL del total de los contra suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2(en su artículo 135.
-Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015.
-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamien que puedan presentarse.
-Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el sistema de gestión de calidad.
- Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en mate contractual.
- Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por la aplicación de las disposicion sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades c conforman sus obligaciones.
- Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones.
- De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012 contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en s poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
-El contratista deberá contribuir de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligacion contractuales, con los procesos de la secretaria respectiva y educación.
- El contratista mediante la suscripción del contrato, acepta los derechos patrimoniales de autor de toc los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respect reconcomiendo a los derechos morales de autor.
-El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, CONTRATISTA, se obliga a no revelar durante la vigencia del este contrato, la información confidenc de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la mis institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de e contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidenc información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier informac relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposicion contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y 1755 de 2015.
-Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Sa en el Trabajo SG-SST.
-Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, pa lo cual asumirá su costo.
-Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
- Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción

a salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar aboral.
Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades ue se presenten en el transcurso de su ejecución.

UARTA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el osto de las siguientes estampillas:

- **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere;
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere
- **TASA PRO-DEPORTE:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 015 de noviembre 28 de 2023, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO", del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR", del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
RETEICA 5xmil.

UINTA: VALOR: El valor total del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS IL PESOS ($ 36.400.000) Monto agotable incluido IVA y de todos los demás impuestos y costos que erivan de la suscripción del contrato.

EXTA: FORMA DE PAGO: Se realizará pagos parciales, una vez recibido por parte del supervisor del ntrato el suministro en cumplimiento del objeto contractual en las condiciones y características queridas y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o facturas. En todo caso los pagos rrespondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la rogramación del gasto que para el efecto contempla la secretaría de Hacienda Municipal.

EPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008, SERVICIOS PRESTADOS A LAS MPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - CDP No 00157 del 22 de febrero de 2024.

OCTAVA: GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratis deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábi siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garar tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Anserma Caldas identificada con NIT 890.801.139-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razo social y tipo societario que figura en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y n solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de lo integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación c cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión tempora consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, s identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efecto serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón e las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos ancionatorios a que haya lugar.

VENA: PLAZO: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de julio de 24 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

CIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, difiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

CIMA PRIMERA: **SUPERVISOR:** El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través la secretario de Planeacion Obras Publicas e Infraestructura, quien deberá cumplir con las funciones que ey establece.

CIMA SEGUNDA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente erva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el ponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las gaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales ando haya lugar a ello.

OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal

/Alejandra Valencia - Contratista
/Paula A. Rincon - Contratista